



MONTE VERA, 23 DE ABRIL DE 2026

ORDENANZA N° 088/2026

VISTO:

La iniciativa presentada por la Asociación Civil "CreArte" para la creación de un monumento conmemorativo en homenaje a "Lupo", perro comunitario quien formó parte de la comunidad educativa de la Escuela N°1440 "Julio Migno"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por finalidad rendir homenaje a "Lupo", quien dejó una huella profunda en la comunidad educativa;

Que su presencia cotidiana no solo acompañó a estudiantes y docentes, sino que también se convirtió en un símbolo de afecto, cuidado y convivencia, representando valores esenciales como la empatía, la inclusión y el respeto por la vida animal;

Que se busca preservar su memoria y fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria, destacando el rol de los animales en la construcción de vínculos sociales más humanos y solidarios;

Que la propuesta impulsada por la Asociación Civil "CreArte" refleja el compromiso de la comunidad con la cultura, el arte y el cuidado del espacio público;

Que el arte público constituye una herramienta de expresión cultural y fortalecimiento del tejido social;

Que dicha Asociación asume la ejecución del proyecto, solicitando la autorización para su emplazamiento en un espacio público;

Que corresponde al Estado municipal acompañar y promover iniciativas de interés comunitario.

Es por ello que;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA EL SIGUIENTE

ORDENANZA:

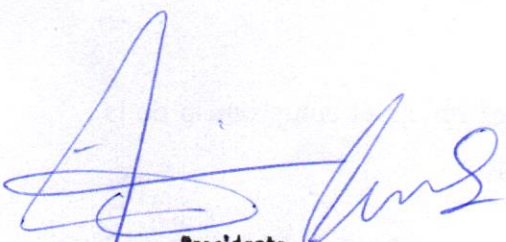
Artículo 1º: Autorícese la creación y emplazamiento del monumento conmemorativo “Lupo”, en homenaje a quien formó parte de la comunidad educativa de la Escuela N°1440 “Julio Migno”.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el espacio público para su instalación, preferentemente en las inmediaciones del establecimiento educativo.

Artículo 3º: Establézcase que la ejecución y materialización de la obra estará a cargo de la Asociación Civil “CreArte”.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios para la implementación del presente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.


-127- Presidente
del Concejo Municipal
Monte Vera

Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera